

\_I. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos Departamento Administrativo de Educación Municipal

> Aprueba Convenio de prestación de Servicios Sra. Ana Flández Jadue

> > SIMON MANSILLA ROA

ALCALDE

Los Lagos, 02 JUN, 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de suscribir convenio con Neuróloga Infantil, para realizar atención y evaluación neurológica a estudiantes con necesidades educativas especiales.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 –3063 de 1980.

## DECRETO EXENTO Nº 863

1.- Apruébese convenio suscrito entre doña **Ana Flández Jadue**, **Neuróloga Infantil**, Rut. N° con domicilio en Centro Neurológico, ubicado en Beauchef N° 723, Valdivia y la llustre Municipalidad de Los Lagos, representada por don Simón Mansilla Roa, alcalde de la comuna, Rut. N° para realizar atención y elvaluación neurológica a estudiantes con necesidades educativas especiales.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152209 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos PIE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MARIA ESPINOZA MUNITA

SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/ECM/gvq. ecarrasco@daenaloslagos.cl DISTRIBUCION

- Control Decretos

- Daem (2)

- Oirs



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS. Y SRA. ANA FLÁNDEZ JADUE

**NEURÓLOGO INFANTIL** 

Los Lagos, a 02 de enero de 2014, entre Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3, Representante Legal, Sr. Simón Mansilla Roa, Alcalde, y Sra. Ana Flández Jadue, RUT Neuróloga Infantil, con domicilio en Centro Neurológico, ubicada Beauchef Nro. 723, Valdivia, quien en adelante se llamará Prestador, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Profesional de la Salud, Doctora Sra. Ana Flández Jadue, otorgará los servicios de Atención de Neurología infantil Integral, definido en artículo tercero a los estudiantes de Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Los Lagos de alta vulnerabilidad económica y social. En adelante **Beneficiarios.** 

Los **Beneficiarios** corresponderán a estudiantes de todas las escuelas municipalizadas de la Comuna, entre los niveles Transición 1 hasta 4to. Medio.

**SEGUNDO:** Las atenciones solo serán efectuadas por el **Prestador** a los **beneficiarios** que se encuentren con matrícula vigente del mes en curso, esta lista debe ser entregada por el **DAEM** al prestador, anterior a la atención.

**TERCERO:** La llustre Municipalidad de Los Lagos, autoriza a la Profesional, **Sra. Ana Flández Jadue** a realizar atención y evaluación neurológica a estudiantes con necesidades educativas especiales es decir, estudiantes con dificultades de aprendizaje, discapacidad intelectual y cualquier otra dificultad asociada a lo antes mencionado.

**CUARTO:** La llustre Municipalidad de Los Lagos, a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar a **Sra. Ana Flández Jadue**, la suma de **\$40.000.**-(cuarenta mil pesos) por atención de cada estudiante en el mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios en el DAEM, en el plazo de los primeros cinco días hábiles del mes. El Monto asignado para las atenciones, en el año, es de \$12.000.000.-

**QUINTO:** La cancelación de los Honorarios descritos en el punto cuarto de este contrato, se hará efectivo por estudiante atendido, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), Ley 20.248 o, según D.S 170, Subvención de Educación Especial, en lo referente a estudiantes desde Nt1 a 4to. Medio, con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto, y estará vigente desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.



llustre Municipalidad de Los Lagos Departamento Administrativo de Educación Municipal Región de Los Ríos

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de Doña **ANA FLÁNDEZ JADUE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS** ante su representante legal el señor **ALCALDE SIMÓN MANSILLA ROA**.

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial del presente contrato y especialmente de toda la información que se han entregado recíprocamente en función de la celebración del mismo. Ninguna de las partes podrá divulgar su contenido sin autorización expresa de la otra parte. Declaran las partes que es éste el contrato actualmente vigente entre ellas, dejando sin efecto cualquier otro anterior sobre la misma materia.

